REF. PROCESO: Ejecutivo
REF. RADICADO: 2020-00014-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO JAIMES ADARME

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial de no aceptación al cargo de curador fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, abril 7 de 2021

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, abril siete de dos mil veintiuno

En atención a la manifestación de la auxiliar de la justicia designada relacionada con su estado de salud que impide ejercer el cargo y los diversos procesos en penal que esta adelantando que le llevan a no poder aceptar el cargo de curador encuentra el despacho pertinente **RELEVARLE**, de conformidad con lo señalado en el Art. 49 del Código General del Proceso, y en su lugar designar como Curador Ad-Litem, al Doctor RAFAEL BERMUDEZ SANTOS, a quien se le podrá comunicar la designación en la carrera 17 Nro.64-44 de Bucaramanga Email. RABERSA2007@HOTMAIL.COM, En consecuencia, désele posesión de su cargo y continúese el proceso hasta su terminación. Para el efecto elabórese la respectiva comunicación notificando el nombramiento al designado, para surtir la posesión, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS** **No. 08** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **08 de abril de 2021**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario